

San Juan de Pasto, 09 de abril de 2019

Señor:

**PORFIRIO HILARION MEDICIS ROMERO.**

Vereda Aldea de María.

Municipio de Contadero.

Teléfono: 3155229053.

Correo electrónico: layo1921@hotmail.com.

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015. Proyecto Vial Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Respuesta a petición con radicado de ingreso GSAU0130-19 del 20 de marzo de 2019.**

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial, creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, identificada con NIT 900.880.846-3, el Contrato de Concesión APP No. 015 de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del Corredor Vial Rumichaca-Pasto, contrato celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015 y el documento integrante de dicha Ley: “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – Todos por un Nuevo País”, donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención como parte de la modernización de infraestructura de transporte del país.

Dispuesto lo anterior, de forma respetuosa, la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, se permite emitir respuesta de fondo a la petición citada en el asunto, en los siguientes términos:

Los trabajos preliminares de obra, tales como posteadura y aprovechamiento forestal, realizados en el fundo identificado con la matrícula inmobiliaria No. 244-47973 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales, se han adelantado teniendo en cuenta que el día 31 de enero de 2018, el propietario del mismo, otorgó un Permiso de Intervención Voluntaria, que faculta a la Concesionaria para tal efecto.

En este sentido, se aclara que, la suscripción del citado permiso, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1682 del 2013, modificado por el artículo 11 de la Ley 1882 de 2018, no implica transferencia del derecho de dominio, aceptación de la oferta formal de compra, ni implica renunciar a objetar el precio del avalúo comercial tan pronto



sea notificado; el permiso únicamente se otorga en virtud de colaborar con la ejecución de las obras viales proyectadas quedando pendiente el pago del valor comercial del inmueble hasta que se notifique la Oferta Formal de Compra del predio.

En virtud de lo anterior, una vez se hayan consolidado los insumos técnicos y jurídicos necesarios, entre ellos el avalúo comercial corporativo, se dará inicio al proceso de enajenación voluntaria, mediante la expedición de la oferta formal de compra, la cual le será notificada de manera oportuna, en los términos del artículo 69 del CPACA, artículo 10 de la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Sin otro particular y esperando haber contribuido a la resolución de sus inquietudes, se informa que cualquier asunto sobre el referido proceso será atendido por el Coordinador del Área Jurídica Predial, **OMAR CAMILO BERMEO N.** en el teléfono 3117386229, o al correo electrónico [ocbermeo@uniondelsur.co](mailto:ocbermeo@uniondelsur.co).

Cordialmente,

**ESTEBAN JOSE**  
**OBANDO MERA**

Firmado digitalmente por  
ESTEBAN JOSE OBANDO MERA  
Fecha: 2019.04.22 11:16:44  
-05'00'

---

**ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA**  
Director Jurídico Predial  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

Anexos: N/A.

Revisó: A. Cerón.  
Proyectó: C. Bermeo.





LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

**OFICIO 1684-19 RESPUESTA A PETICION CON RADICADO DE INGRESO GSAU0130-19 DEL 20 DE MARZO DE 2019**

1 mensaje

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

22 de abril de 2019, 14:32

Para: layo1921@hotmail.com

Buen día Estimado Señor **PORFIRIO HILARIO MEDICIS ROMERO**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **1684-19** para su conocimiento, y en respuesta a su petición **GSAU0130-19**

Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

Muchas Gracias

Cordialmente,

**Stephanie Riascos**

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



www.uniondelsur.co

**1684-19.pdf**  
327K